

delos señores, y la nulidad, ò nulidad de q. de ella pudiesen resultar: y  
asimismo que estava Proposicion con los Instrumentos en ella  
contidos, y Acuerdo que se cayere en efecto á la Parada del Sr. Intend.  
Coxea, or para q. su Señoría de la providencia q. Otenca por mal  
amcolada en Justicia; La Ciudad habiendo la oyo tratado  
y confexico = Acordó valen al Quarto del Señor Intendente  
todos los Papeles, Proposiciones, resoluciones, y Documentos que  
hubiese en el asunto para que con presencia de ellos determinase  
su Señoría lo mas conforme y correspondiente en esta materia, segun  
acostumbra.

Posesion á los señores / Mizo se relacion de la citacion mandada hazer deste Cavil  
Diputados del Comun, poredula antedicha y expresion de su efecto en fuerza de  
nuevamente electos / Auto provehido por el Sr. Intend. Coxeá, or para dar la posesion  
á los Diputados nombrados por el Comun, y Procurador Sindico  
Personero; y en su virtud se hizo presente el Acto, ò Junta públ.  
que se celebró en la dia de ayer para los Electores de las once Pa-  
rroquias de esta Poblacion; En la que consta que en conformidad  
de las ordenes de el Consejo, y haverse rotado en secreto, salieron  
nombrados por la mayor pluralidad, los señores Joseph En-  
rriquez de Navarra, Conde del Valle de San Juan, Don Pedro Palao,  
Abogado de los R. Consuecos y Don Juan Plazencia then. de el  
Reinamiento de Infanteria de la Reyna, agregado á la Plaza  
de Cartaxena, por Diputados de el Comun; y el Señor Marquer  
de Espinaredo Mayor como de Semana de S. M. por Procurador  
Personero de el; de losquales, en este este ultimo, y de holo y